



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DEL DIA 16 DE FEBRERO DE 2026

En el Salón de Plenos de La Excm. Diputación Provincial de León, en el Palacio de los Guzmanes, a dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, se reunió, en sesión extraordinaria, el Pleno del Ayuntamiento de León, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. José Antonio Diez Díaz, y con asistencia presencial de los Sres. y Sras. Concejales/Concejalas: Aguado Cabezas (Dña. M^a Elena), Agúndez Santos (D. Juan Carlos), Alonso Sutil (D. Carmelo), Anta Arias (D. Carlos), -----, Canuria Atienza (D. Vicente), -----, Fernández Domínguez (Dña. Seila), Fernández Ferreras (D. Jon Ander), -----, Fernández Menéndez (D. David), Ferrero Fernández (D. Isidro), Frade Nieto (D. José Manuel), Franco Astorgano (Ana María), Del Fueyo Álvarez (D. Ildelfonso), García Copete (D. Luis Miguel), González Fernández (D^a. M^a Lourdes Victoria), Herreros Rodríguez (Dña. Blanca M^a), López Álvarez (D^a Vera), López Sendino (D. Eduardo Manuel), Orejas López (Dña. M^a del Camino), Pola Gutiérrez (D. Álvaro), Robles Gallego (Dña. Paloma Asunción), Rodríguez Fernández (Dña. M^a Cecilia), Torres Sevilla (D^a. Margarita Cecilia), Valdeón Valdeón (D. Luis Enrique).

Asiste presencialmente la Secretaria General, D^a. Carmen Jaén Martín.

Excusan su asistencia: Cabañeros Posado (D. José Antonio), Escudero Pérez (Dña. M^a de las Mercedes), Fernández González (D^a. M^a Teresa)

Antes del inicio de la sesión se guardó un minuto de silencio en memoria de las mujeres fallecidas desde la fecha de la última sesión plenaria, víctimas de la violencia de género, por María Belén asesinada en Pontevedra y por todas las mujeres víctimas de violencia de género y por sus familias.

Existiendo, para su válida constitución, el cuórum exigido por el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual se mantiene durante toda la sesión, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta y pública la sesión a las **8:30 horas**, con el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (30/01/2026)

2.- Sorteo público para la designación de los miembros de las mesas electorales a efectos de la celebración de elecciones a las Cortes de Castilla y León el domingo 15 de marzo de 2026.



1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la última sesión, la ordinaria del día **30 de enero de 2026** y no formulándose ninguna, la misma fue **aprobada por unanimidad de los asistentes.**

2. SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES A EFECTOS DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES A LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EL DOMINGO 15 DE MARZO DE 2026. Se acordó aprobar por unanimidad de los miembros presentes, la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Concejal Delegado de Régimen interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes al Pleno Municipal, que se transcribe a continuación:

“Visto el expediente número 2026-50100-RRHH-2848 de la Subárea de Recursos Humanos, promovido de oficio, relativo a la tramitación de la celebración de Elecciones a las Cortes de Castilla y León, así como el informe jurídico emitido el día 3 de febrero de 2026 por el Sr. Jefe de Subárea de Recursos Humanos, se formula la siguiente propuesta a fin de que el Pleno Municipal, entre los días 14 y 18 de febrero de 2026, y bien previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, o bien en caso de imposibilidad material y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adopte acuerdo, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los siguientes o parecidos términos:

“Se dio cuenta del expediente número 2026-50100-RRHH-2848 de la Subárea Recursos Humanos, relativo a la tramitación de la celebración de Elecciones a las Cortes de Castilla y León, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante el Decreto 1/2026, de 19 de enero, objeto de publicación en el BOCYL número 12 de fecha 20 de enero de 2026, se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León, cuya jornada de votación se celebrará el domingo día 15 de marzo de 2026.

2º.- La documentación remitida por la Delegación Provincial de León de la Oficina del Censo Electoral, conforme a la cual, en las presentes Elecciones a las Cortes de Castilla y León, habrán de constituirse en esta entidad local un total de 144 Mesas Electorales, distribuidas en un total de 43 Locales Electorales.

3º.- En el ámbito del referido proceso electoral, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en el Boletín Oficial de la Provincia de León número 17 de fecha 27 de enero de 2026, se ha hecho pública la relación de las personas integrantes tanto de la Junta Electoral Provincial de León, como de la Junta Electoral de Zona de León.



4º.- La referida Junta Electoral de Zona de León, una vez constituida, ha dictado el día 26 de enero de 2026, la siguiente Resolución sobre: Delegación de funciones en los Secretarios de los Ayuntamientos de la zona, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

“En reunión celebrada en el día de hoy, esta Junta Electoral ha adoptado el siguiente acuerdo que se transcribe sobre funciones delegadas a los Secretarios de los Ayuntamientos:

Conforme el artículo 11.4 de la LOREG, los Secretarios de Ayuntamiento son delegados de las Juntas Electorales de Zona, y actúan bajo la estricta dependencia de las mismas. El artículo 26.1 de la LOREG preceptúa que la formación de las mesas compete a los Ayuntamientos bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona. La intervención de los Secretarios de Ayuntamiento en el procedimiento de designación de los miembros de las mesas electorales por el Pleno del Ayuntamiento hace aconsejable la delegación de las funciones derivadas de ella.

*Por todo ello se **ACUERDA** la delegación a los Secretarios de los Ayuntamientos comprendidos dentro del territorio de esta Junta Electoral de Zona de León de los formularios de credenciales de los miembros de las mesas electorales.*

A tal fin se hacen las siguientes consideraciones:

- El sorteo para designar presidente y vocales de mesa se realizará entre los días 14 al 18 de febrero.

- Deben remitir la lista de los designados inmediatamente a esta Junta Electoral.

- Se realizarán los nombramientos de los miembros de la mesa en los modelos oficiales, (...). Dichos modelos se encuentran, en el programa facilitado por el INE; asimismo la Diputación les ofrece el programa.

- Una vez practicadas las notificaciones a los miembros elegidos, deberán ser, enviadas a esta Junta con la mayor urgencia y sin necesidad de esperar a reunirlos en su totalidad”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Mesa Electoral, estará formada por un Presidente y dos Vocales.

II.- El artículo 26 de la misma norma señala que la formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona. Es decir, la designación de los miembros de las Mesas Electorales corresponde a los Ayuntamientos en Pleno, ostentado las Juntas Electorales de Zona una mera función de supervisión, teniendo en cuenta que los Secretarios/as de los Ayuntamientos son delegados de la mismas actuando bajo su estricta dependencia.

III.- Dicho artículo 26 establece que el Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

IV.- En aplicación de lo anterior la totalidad de las personas incluidas en la lista de



electores de la Mesa correspondiente que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años deberán ser incluidos en el sorteo público para miembros de la Mesa.

V.- El artículo 85.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece que las listas del censo y por tanto de los electores, contendrán exclusivamente los ciudadanos mayores de edad en la fecha de la votación, es decir, el 15 de marzo de 2026.

VI.- A los efectos del sorteo público los nombres a incluir para la formación de las Mesas Electorales son los que reúnen la cualidad de elector, con las exclusiones que realiza el párrafo segundo, y en todo caso sin la inclusión de los que cumplan la mayoría de edad entre la fecha de formación de esas listas de electores y la de votación. Para dicho sorteo cabe cualquier procedimiento aleatorio.

VII.- El sorteo arriba mencionado se realizará entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria, es decir entre los días 14 y 18 de febrero de 2026.

VIII.- El sistema de sorteo es el determinado por el Ayuntamiento, siempre que respete la integridad y transparencia del procedimiento de acuerdo con las reglas y principios dispuestos por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y en concreto el de publicidad y completa aleatoriedad en la selección de los integrantes de las Mesas. Es decir, el sorteo podrá celebrarse por cualquier medio aleatorio o mecanismo de azar por el Pleno de la Corporación, debiendo cumplimentarse la documentación que al efecto se contiene en el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, por el que se establece la regulación complementaria de los procesos electorales.

IX.- Que en las presentes Elecciones a las Cortes de Castilla y León, existen en el Ayuntamiento de León un total de 144 Mesas Electorales, y a efectos de simplificar lo máximo posible el citado sorteo, a la luz de la Resolución de la Junta Electoral de Zona de León, de fecha 26 de enero de 2026, se propone la utilización del programa facilitado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), a través del portal IDA_Celec¹, que respeta la integridad y transparencia del procedimiento, de acuerdo con las reglas y principios dispuestos por la LOREG, y en concreto el de publicidad y completa aleatoriedad.

X.- Siendo el Ayuntamiento el órgano competente para la designación de los miembros de las Mesas Electorales, él mismo debe notificar a los interesados la designación, si bien a tal efecto podrá requerir la colaboración de los medios materiales y personales de otras Administraciones Públicas, así como de los agentes de la Policía Local.

XI.- La notificación se realiza en el modelo oficial aprobado por el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, por el que se establece la regulación complementaria de los procesos electorales.

Vistos los expuestos antecedentes y consideraciones jurídicas y en el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, **SE ACORDÓ:**

PRIMERO.- Proceder a la celebración del sorteo para la composición de las mesas electorales de las Elecciones a las Cortes de Castilla y León, cuya jornada de votación se celebrará el domingo día 15 de marzo de 2026, utilizando como herramienta, a la luz de la Resolución de la Junta Electoral de Zona de León, de fecha 26 de enero de 2026, el programa facilitado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), a través del portal IDA_Celec, el cual respeta la integridad y transparencia del procedimiento, de acuerdo con las reglas y principios dispuestos por la LOREG, y en concreto el de publicidad y completa aleatoriedad, y que realiza el sorteo automáticamente sobre la base del censo electoral

¹ El portal IDA_Celec es una plataforma de intercambio de datos y aplicaciones de censo electoral entre la Oficina del Censo Electoral y otros Organismos competentes, por medios telemáticos.



vigente.

Se hace constar que el sorteo ha dejado asignados a 9 suplentes por cada cargo, y que se incorporará el listado resultante al expediente de referencia, donde quedará acreditada su trazabilidad.

SEGUNDO. - Notificar la referida designación como Presidente/a y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días, mediante el modelo oficial correspondiente.

TERCERO. - Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona de León.”

Una vez realizado el sorteo, la Presidencia dio por terminada la sesión a las **8 horas y 38 minutos**, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO